

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE
2007.**

=====

ALCALDE-PRESIDENTE

D.FCO. EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES PRESENTES

D.DAVID GRACIA SEGUNDO

D.FCO.JAVIER MOLINER GAUDES

D.OCTAVIO PEQUERUL AINSA

CONCEJALES AUSENTES

Dña.SILVIA EZQUERRA ELIAS

SECRETARIO

D. GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite el día veintinueve de noviembre de dos mil siete, bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un

ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2007.INFRAESTRUCTURA
ELECTRICA.**

Visto el Decreto 216/2005 de 25 de octubre del Gobierno de Aragón por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural, y la Orden de 13 de noviembre de 2006 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se convocan para el ejercicio 2007, las ayudas establecidas en el Decreto anteriormente citado.

Visto que en base a las disposiciones citadas al AYUNTAMIENTO DE VINACEITE se le aprobó una concesión de subvención del 40 % del importe de la inversión (315.161,47 euros) por una cuantía máxima de 126.064,59 euros al proyecto TE07/00079 "INFRAESTRUCTURA ELECTRICA".

Visto el informe de secretaría-intervención, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cuatro concejales presentes (3 PP. 1 PSOE.) de los cinco que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la recepción de la obra del proyecto INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ejecutado en su totalidad por importe de TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (315.161,47 euros).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Sección de Energía del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- PRORROGA CONTRATO CREDITO EN CUENTA CORRIENTE.

Visto el informe de intervención, dictamen de la Comisión de Hacienda y expediente tramitado al efecto ,la Corporación municipal ,previa deliberación y por mayoría absoluta de los 4 concejales presentes (3 PP.1 PSOE.) de los cinco que componen su número legal de derecho, ACUERDA:

1º.- Solicitar la prórroga del contrato de crédito en cuenta corriente suscrito entre el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE e IBERCAJA con fecha 28 de noviembre de 2006 por el plazo de dos años estableciendo su importe en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 euros).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para firmar el documento de prórroga que se solicita y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

TERCERO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Se da conocimiento a los señores concejales presente de la resolución dictada por el sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA con fecha 12 de noviembre de 2007 que a continuación se transcribe literalmente:

“En Vinaceite a doce de noviembre de dos mil siete.

VISTO el expediente instruido a instancia de D. MANUEL BALET SALA, actuando en nombre y representación de ENERLAND 2007,S.L. fecha registro de entrada 07.11.2007, relativo a solicitud de licencia municipal de obras para ejecución de proyecto de INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE 8.000 KV. y LINEA DE M.T. PARA LA EVACUACION DE LA ENERGIA GENERADA POR EL PARQUE FOTOVOLTAICO DE 8000 KW “ENERLAND” CONECTADO A RED EN VINACEITE (TERUEL) con emplazamiento en las parcelas 21,22,23,24,25,26,27 y 30 del polígono 501 de este término municipal, según proyectos técnicos de los ingenieros técnicos industriales D. CESAR GIMENO ALCALA y D. PEDRO MACHIN ITURRIA, al servicio de la empresa INGENIERIA Y APLICACIONES SOLARES, S.L., visados con los nº VD08362-07A de fecha 05.11.07 y nº VD08348-07A de fecha 02.11.2007 respectivamente por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

CONSIDERANDO que por Resolución de 8 de octubre de 2007,del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ,se acordó no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de Instalación Fotovoltaica de 8000 kW conectada a red, en el término municipal de Vinaceite (Teruel) y promovido por Enerland 2007,S.L. siempre y cuando se cumpla el condicionado señalado en la citada Resolución (Boletín Oficial de Aragón nº 124 de fecha 22.10.2007).

CONSIDERANDO que tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175 de la Ley 5 /1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón en concordancia con lo dispuesto en los artículos 155 y siguientes del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada Ley donde permite a los Ayuntamientos autorizar mediante licencia las construcciones e instalaciones destinadas a las explotaciones agrarias y, en general de los recursos naturales o relacionadas con la protección del medio ambiente.

Visto el informe favorable a su concesión ,solicitado por el Ayuntamiento de Vinaceite y emitido por Dña. ALICIA TORRES GONZALEZ, arquitecta municipal , de fecha 7 de noviembre de 2007.

En ejercicio de las competencias otorgada a la Alcaldía por el art.175 de la LUA y en los artículos 30.1 ñ) y 193.2 regla 1ª de la Ley 7/1999 .de 9 de abril de Administración Local

de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO.-Conceder a ENERLAND 2007,S.L. licencia de instalación de la actividad de PARQUE FOTOVOLTAICO DE 8000 KV. y LINEA DE M.T. PARA LA EVACUACION DE LA ENERGIA GENERADA POR EL CITADO PARQUE con emplazamiento en las parcelas con emplazamiento en las parcelas 21,22,23,24,25,26,27y 30 del polígono 501 de este t.m.

Advertir al peticionario de la licencia que:

a) Que en ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse antes de que se haya levantado Acta de comprobación favorable.

b) Que para levantar Acta ,el titular que insto el expediente de licencia deberá solicitar al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación. La solicitud irá acompañada de una certificación del técnico director de las obras e instalaciones, en que se especifique la conformidad de tales obras e instalaciones con las condiciones de la licencia que los ampara.

c) Que en el supuesto de que antes de solicitar la visita de comprobación se tengan que hacer pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o instalaciones ,el titular deberá comunicarlo a la Alcaldía con cinco días de antelación explicitando la duración y medidas adoptadas para garantizar que las pruebas no afectarán al medio ambiente, ni crearán riesgo a personas y bienes. A la realización de esas pruebas podrán asistir los técnicos que el Ayuntamiento designe.

SEGUNDO.-Conceder a ENERLAND 2007,S.L. licencia urbanística para realizar las obras para ejecución de proyecto de INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE 8.000 KV. y LINEA DE M.T. PARA LA EVACUACION DE LA ENERGIA GENERADA POR EL PARQUE FOTOVOLTAICO DE 8000 KW "ENERLAND" CONECTADO A RED EN VINACEITE (TERUEL) con emplazamiento en las parcelas 21,22,23,24,25,26,27,y 30 del polígono 501 de este t.m., según proyectos técnicos de los ingenieros industriales D. CESAR GIMENO ALCALA y D. PEDRO MACHIN ITURRIA al servicio de la empresa INGENIERIA Y APLICACIONES SOLARES, S.L. , visados con los nº VD08362-07A de fecha 05.11.07 y nº VD08348-07A de fecha 02.11.07 respectivamente por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

TERCERO.- Someter la concesión de esta licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplimiento del condicionado señalado en la Resolución de 8 octubre del 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (B.O.A. nº 124 de 22.10.2007).

- Las obras a realizar serán exclusivamente las autorizadas mediante licencia. Toda modificación que se pretenda introducir en las obras autorizadas habrá de ser comunicada al Ayuntamiento y. de ser sustancial, deberá ser objeto de solicitud de nueva licencia.
- Se cumplirán cuantas disposiciones sean exigibles en materia de seguridad y salud en el trabajo. Antes del inicio de la obra deberá presentarse Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud firmada por el coordinador en esta materia.
- El plazo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO MESES (18) desde la firma del acta de replanteo.
- La presente licencia producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la licencia pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el titular de la licencia en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
- Las demás que vengan exigidas por la legislación vigente.

CUARTO.- Liquidar el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras aplicando el tipo del 2% sobre la base imponible de 1.749.223,53 euros (1.707.448,09 euros correspondiente al PARQUE FOTOVOLTAICO y 41.775,44 euros correspondiente a LINEA MEDIA TENSION) resultando unas cuotas tributarias de 34.148,96 euros y 835,51 euros respectivamente.

QUINTO.- Notificar en forma la presente resolución al interesado.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite en la primera sesión que se celebre“.

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para LINEA ALTA TENSION PARA SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA A EXPLOTACION PORCINA SITA EN LA PARCELA 14 DEL POLIGONO 608 EN EL T.M. DE VINACEITE (PROVINCIAS DE TERUEL),

Se da conocimiento a los señores concejales presentes de la resolución dictada por el sr. Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE, D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA con fecha 17 de julio de 2007 que literalmente se transcribe a continuación :

“En Vinaceite a diecisiete de julio de dos mil siete.

Vista la instancia, con fecha registro de entrada 3 de mayo de 2007 ,suscrita por D.NICASIO ELIAS SEGUNDO actuando en nombre y representación de PORCELIBOR,S.L., relativa a la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para LINEA ALTA TENSION PARA SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA A EXPLOTACION PORCINA SITA EN LA PARCELA 14 DEL POLIGONO 608 EN EL T.M. DE VINACEITE (PROVINCIAS DE TERUEL), según proyecto técnico visado por el C.O. de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja ,con fecha 02.09.2005 redactado por el ingeniero industrial D. OSCAR CAGIGOS UHALTE (colegiado nº 2158) al servicio de la empresa Sigma,3 Servicios y Desarrollos ,S.L.

Visto que el régimen jurídico del Suelo No Urbanizable Genérico previsto en la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón permite una serie de construcciones o instalaciones entre las que incluye en su apartado a) aquellas que “quepa considerar de interés público y hayan de emplazarse en el medio rural, cuando no requieran la ocupación de más de tres hectáreas de terreno ni exijan una superficie construida superior a 5.000 metros.

Visto que dichas construcciones están sujetas a una autorización especial cuyo procedimiento se contempla en el artículo 25 de la propia Ley 5/1999 de 25 de marzo. Dicho procedimiento consta de tres fases:1) Solicitud dirigida por el interesado al ayuntamiento expresando las características fundamentales de la instalación ,emplazamiento ,etc.;2) Sometimiento simultáneo del expediente a información pública y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por plazo de dos meses; y 3) Resolución definitiva por el Ayuntamiento.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 93 de fecha 16.05.2007 por un periodo de dos meses sin que contra el mismo se haya formulado reclamación o alegación alguna.

Visto que en cumplimiento del precepto legal mencionado la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión celebrada el día 26 de junio de 2007 acordó informar favorablemente la instalación en suelo no urbanizable de LINEA ALTA TENSION PARA EXPLOTACION GANADERA CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA 14 DEL POLIGONO 608 DEL T.M. DE VINACEITE SIENDO SU PROMOTOR PORCELIBOR, S.L. con el condicionado que obra en el expediente y que se da aquí por reproducido.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases Régimen Local ;artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; apartado 3.3.2.4. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel ,aprobadas por Resolución de 14 de junio de 1.991 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes; artículo 175 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón y artículo 30 1 º) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a PORCELIBOR,S.L. la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS solicitada para LINEA ALTA TENSION PARA SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA A EXPLOTACION PORCINA SITA EN LA PARCELA 14 DEL POLIGONO 608 DEL T.M. DE VINACEITE (PROVINCIAS DE TERUEL),con estricta sujeción a la solicitud formulada y su

proyecto técnico, las previsiones y determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón, Normas Subsidiarias de Ambito Provincial de Teruel, Proyecto de Delimitación del Suelo de Vinaceite y demás normas urbanísticas vigentes que le fueren de aplicación.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero no pudiendo ser invocada para excluir ó disminuir la responsabilidad civil ó penal en la que hubiere incurrido el promotor de la obra.

TERCERO.-CADUCIDAD. Si transcurrido un año desde el otorgamiento de la licencia sin que se hubiere iniciado la ejecución de las obras, o seis meses desde que se interrumpen las mismas ó las obras no hubieran finalizado en el plazo de tres años desde la fecha de concesión de la licencia, no habiéndose solicitado el certificado de fin de obras ,podrá declararse de oficio o a instancia de parte la caducidad de la licencia

CUARTO.- TRANSMISION. Las licencias relativas a las condiciones de una obra serán transmisibles pero el antiguo y nuevo constructor ó empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivasen para el titular.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Notificar en forma la presente resolución a PORCELIBOR,S.L. junto con los recursos pertinentes.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. de Vinaceite, D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS. Firmas”.

PROGRAMA “INVENTARIOS MUNICIPALES”DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL.

Se da conocimiento a los señores concejales presentes de la resolución dictada por el sr. Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE, D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA con fecha 7 de agosto de 2007 que literalmente se transcribe a continuación :

“En Vinaceite a siete de agosto de dos mil siete.

Vistas las Bases de la Convocatoria para la participación de los Ayuntamientos de la Provincia en el Programa “Inventarios Municipales” cuyo objeto es promover la realización de los inventarios valorados de los bienes y derechos que constituyen el Patrimonio Municipal aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel el día 29 de abril de 2005.

Visto el acuerdo de la Comisión de Infraestructura de la Diputación Provincial de Teruel adoptado en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007

Vistas las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar formalmente la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en la convocatoria de referencia.

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de aportación económica del Ayuntamiento de Vinaceite fijado en el 30% del importe de los trabajos realizados.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite en la primera sesión que celebre.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. de Vinaceite, D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS. Firmas”.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VINACEITE

Se da conocimiento a los señores concejales presentes de la

resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE, D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA con fecha 26 de noviembre de 2007 que literalmente se transcribe a continuación :

“En Vinaceite a veintiséis de noviembre de dos mil siete.

Visto el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VINACEITE suscrito con fecha 11 de octubre de 2005 entre el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE y el COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE ZARAGOZA.

Visto lo dispuesto en la cláusula novena del citado contrato en relación con la duración del mismo y la posibilidad de darlo por concluido siempre que una de las partes lo manifieste de forma fehaciente a la otra y antes del día 15 de diciembre de 2007.

Vistas las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO.- Resolver unilateralmente en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VINACEITE suscrito con fecha 11 de octubre de 2005 entre el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE y el COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE ZARAGOZA.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento y efectos al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza notificándoselo a su domicilio en Zaragoza calle Avenida Tenor Fleta ,57 C 1ª planta.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite en la primera sesión que celebre”

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS.

Antes de finalizar la sesión el Sr. Alcalde.-Presidente, interviene para hacer saber a los señores concejales presentes el contenido de las gestiones y asuntos oficiales realizados desde la última sesión celebrada y que son los siguientes:

- Entrevista realizada con el Director General de Deportes del Gobierno de Aragón al objeto de estudiar la posible viabilidad económica de la obra FRONTON MUNICIPAL en esta localidad con la colaboración del propio Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Vinaceite.

- De las gestiones realizadas para que la obra RESIDENCIA DE 3ª EDAD DE VINACEITE sea incluida en el Plan Especial de Teruel para el ejercicio 2008.

- De la entrevista personal solicitada al Director del Servicio Provincial de Servicios Sociales y Familia mediante oficio de fecha 27.11.2007 relativa a la búsqueda de financiación para la obra RESIDENCIA 3ª EDAD.

- Del encargo de tres cabezudos realizado a la empresa PAPELMANIA (JESUS S.GARCIA LASHERAS) por importe de 2.436,00 euros.

- De la autorización a la Asociación Pensionistas San José para realizar un modulo de aluminio (contrapuerta) en la entrada del CENTRO DE DIA al objeto de evitar corrientes de aire y perdidas de calor, habiéndose adjudicado dicho trabajo a la empresa ALUCASPE,S.L. por importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (1.953,34 euros).

-De la relación de caminos rurales de Vinaceite donde se realizarán labores de mantenimiento y asfaltado con cargo a las ayudas económicas convocadas por la COMARCA BAJO MARTIN.

- De las gestiones realizadas con una empresa para dar trabajo a mujeres, especialmente, consistente inicialmente en la confección de lonas con máquinas de coser industriales a ubicarse en la nave de propiedad municipal sita en el Camino del Cementerio.

- Del estado administrativo del ANTEPROYECTO DE TRANSFORMACION EN REGADIO PARA LA ZONA DE AZAILA,VINACEITE, ALMOCHUEL Y BELCHITE.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerra Ezquerra.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.